

I.1.37. Acuerdo 36/CG de 17-12-21 por el que se aprueba la Resolución de la Convocatoria de movilidad de estudiantes en el marco del programa Erasmus+ para realizar estudios de máster en el curso académico 2021-2022.

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2021 POR LA QUE SE ADJUDICAN PLAZAS DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES Y AYUDAS ECONÓMICAS PARA REALIZAR ESTUDIOS DE MÁSTER EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS PARA EL CURSO 2021/2022

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2021)

Habiendo finalizado el procedimiento de selección establecido en la convocatoria de movilidad de estudiantes en el marco del Programa Erasmus para el curso 2021/2022 de 5 de julio de 2021

La Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, Dña. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

RESUELVE

La adjudicación provisional de las becas a los 4 estudiantes que se relacionan en el Anexo Único de esta resolución.

La adjudicación de ayudas económicas del tipo “Fondos UE. Esta ayuda corresponde a fondos europeos y cubre un máximo de 4 meses en función del destino y de la situación económica del estudiante de acuerdo a la tabla siguiente:

Grupo

Países Estudiantes SIN beca MEC el curso anterior Estudiantes CON beca MEC o del Gobierno Vasco el curso anterior

Grupo 1 Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein,

Luxemburgo, Noruega, Reino Unido y Suecia 300 €/mes 500 €/mes

Grupo 2 Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia,

Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal 250 €/mes 450 €/mes

Grupo 3 Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría,

Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía y Turquía

200 €/mes

400 €/mes

La adjudicación de una ayuda única e individual con cargo al presupuesto de la UAM, siempre que exista disposición presupuestaria.

Las ayudas indicadas en esta resolución están vinculadas a la movilidad física del estudiante, los períodos virtuales no se financiarán.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde esta fecha ante el mismo órgano que la dicta, o bien interponer recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 17/12/2021. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS Y AYUDAS ECONÓMICAS ERASMUS PARA REALIZAR ESTUDIOS DE MÁSTER 2021/2022

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Facultad	Universidad	País	Período	Meses estancia	Meses financiados	Ayuda individual UAM
Arranz	Sanchez-Marmol	David	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	UNIVERSIDADE DE LISBOA	Portugal	Semestre 2	5	4	100 €
Chissende	Benjamim	Didaneo Anielques	FACULTAD DE CIENCIAS	UPPSALA UNIVERSITET	Suecia	Semestre 2	5	4	100 €
Fernandez	Alonso	Lucas	FACULTAD DE CIENCIAS	FREIE UNIVERSITÄT BERLIN	Alemania	Semestre 2	5	4	100 €
Rodríguez	Martín	María	FACULTAD DE CIENCIAS	UNIVERSITEIT GENT	Bélgica	Semestre 2	5	4	100 €